

Expediente: **408/25**

Carátula: **FLORES CRISTIAN ADRIAN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - FLORES, Cristian Adrian-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 408/25



H105026077178

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "FLORES, CRISTIAN ADRIÁN c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA s/ AMPARO"

EXPTE. N° 408/25.-

San Miguel de Tucumán.-

1) Por recibidos los autos del epígrafe.

2) Atento a las constancias del presente juicio, en especial, a la sentencia definitiva de fecha 25/06/2025, dictada por éste Juzgado, a lo resuelto el 10/02/2026 por la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala 1, y de conformidad a lo normado por el art. 151 del CPL: **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada de la CSJT N° 1562/22, a fin de que proceda a abonar la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.185.889,62)**, en concepto de capital adeudado al actor, Sr. **CRISTIAN ADRIÁN FLORES**, conforme al plazo dispuesto en la sentencia definitiva de fecha 25/06/2025.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 151 y sgtes. de la Ley N° 6.204.

3) Asimismo, de conformidad a lo normado por el art. 603 del CPCC: **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio digital constituido por la parte demandada, de conformidad a lo normado por el art. 18

del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) DÍAS** se proceda a abonar la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.736.000)**, en concepto de honorarios profesionales de primera y de segunda instancia, regulados al letrado **MARTÍN PABLO PALACIOS**, más **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$173.600)**, en concepto del 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059, más **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$364.560)**, en concepto del 21% del IVA, por revestir el mencionado letrado el carácter de responsable inscripto ante la AFIP.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

4) Asimismo, practique Secretaría planilla fiscal, conforme fuera dispuesto en el punto VI) de la resolutive de fecha 25/06/2025.

5) Hágase saber a las partes que se les otorga un plazo de **DOS (2) DÍAS**, a efectos de proceder a retirar la documentación original oportunamente acompañada, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo dispuesto por el art. 138 del CPCC, de acuerdo a lo estipulado en el art. 180 del CPCC, supletorio al fuero.

A tales efectos, comparezcan por ante Secretaría, en día y hora hábil judicial.

6) NOTÍFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22.- GSG 408/25.-

Actuación firmada en fecha 26/02/2026

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.